"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 087 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 113-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1025-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° 04894-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 180-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4349-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2271-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 992-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [⋯]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del mismo cuerpo legal, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [⋯];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [⋯];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [⋯];

Que, el numeral 6) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [⋯];

Que, bajo ese contexto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024-GM/A/MPMN, de fecha 05-08-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 87 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, con un presupuesto de S/. 284,826.15 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 458-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 111 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 108 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 339 días calendario, el mismo que culminó el 31-07-2025;

Que, mediante Informe N° 113-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 25-07-2025, el Proyectista responsable del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, al amparo del ítem 5.8.9 de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, por 145 días calendario, toda vez que, a la fecha no se ha atendido la totalidad con los requerimientos, entre ellos el estudio de suelos, básico e indispensable para el avance del proyecto con la siguiente partida del diseño y calculo hidráulico estructural, hecho que ha generado la reprogramación de las actividades hasta el 23-12-2025; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 180-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31-07-2025, el Inspector, señala que ha procedido con la evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por el plazo adicional de 145 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, de acuerdo a los lineamiento legales vigentes, por lo que concluye en otorgar opinión favorable al plazo solicitado por el Proyectista, el mismo que comprende del 01 de agosto al 23 de diciembre del 2025, haciendo un plazo total actualizado de 484 días calendario; asimismo, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, cabe precisar que, dicha opinión se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 4349-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe Legal N° 992-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar, mediante Resolución de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por un plazo adicional de 145 días calendario (que corresponde del 01 de agosto al 23 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 484 días calendario, de conformidad con el Informe N° 113-2025-FYEQ/GDES/GM/MPMN, y el Informe N° 2271-2025- SPII/GPP/GM/MPMN;

Que, el numeral 1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...]; bajo ese contexto, se procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, con eficacia anticipada al 01-08-2025, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 87 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; y, las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 992-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4349-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 180-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2619997, por 145 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un plazo total modificado de 484 días calendario, el mismo que culminará el 23-12-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - Gerencia de Desarrollo Económico Social - MOQUEGUA

RMQV/GDES/MPMN
C.c
A
GM
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo